



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.275/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.436-HC-065-2.024. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Campaña Anual de Prevención sobre riesgos por calefacción en viviendas.

La necesidad de instruir, concientizar y realizar una constante prevención sobre los riesgos que existen al momento de calefaccionar un inmueble.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe presenta cada año temperaturas bajo cero, por lo que es menester calefaccionar inmuebles para el hábitat de personas, sea para uso doméstico o comercial.

Que es común la calefacción con fuego por combustible a leña, gas envasado, gas natural y también artefactos a energía eléctrica. Estas sostienen un riesgo potencial de intoxicación por monóxido de carbono, electrocución, incendio, explosión y otros.

Que cada año los Malargüinos padecen accidentes al momento de calefaccionarse, muchos casos no llegan a ser de gravedad, pero otros si necesitan de atención médica y en el más trágico de los casos sucede la muerte de personas o pérdidas económicas por incendio.

Que está demostrado, que el abuso de confianza es la principal causa de accidentes, y la manera más eficiente de disminuir riesgos, es la concientización constante sobre el necesario hábito de prevención en el buen uso y manejo en las maneras de calefacción.

Que el municipio cuenta con el capital humano profesional necesario para llevar adelante cada año una fuerte campaña de prevención, educación y concientización de la población en el modo seguro de calefaccionarse.

Que sería muy enriquecedor invitar a participar activamente al personal de salud, bomberos, defensa civil, el área de seguridad e higiene, profesores y alumnos de carreras afines con esta campaña, para lograr un trabajo en equipo y multiplicado para llegar a todos los malargüinos en tiempo y forma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1° Realícese por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área/Dirección que corresponda Campaña Anual de concientización sobre buenos hábitos de prevención en el uso y manejo en las maneras de calefacción .



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 2º Dispóngase realizar la Campaña Anual durante la estación de otoño.

ARTÍCULO 3º Dispóngase llegar con la mencionada Campaña a todo el Departamento, realizando charlas de capacitación y prevención en los distintos Parajes, Uniones Vecinales de Ciudad y a todo el personal municipal.

ARTÍCULO 4º Invítese a acompañar al Personal de Salud, Bomberos, Defensa Civil, el Área de Seguridad e Higiene, Dirección General de Escuelas, profesores y alumnos de carreras afines con esta campaña.

ARTÍCULO 5º Invítese a los medios de comunicación radiales, gráficos y digitales del Departamento a acompañar esta campaña de concientización.

ARTÍCULO 6º : Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que demande la presente pieza legal a las Partidas Presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 7º Envíese copia de la presente pieza legal a las Legisladoras Provinciales del Cuarto Distrito por el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 8º: Deróguese la Ordenanza 1.674 del año 2013 emitida por este Honorable Cuerpo Deliberante.

ARTÍCULO 9º Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

